

titucionalizado y la nueva burocracia ha tomado fuerza, aparecen las divisiones en el seno del grupo. Las divergencias pueden ser ideológicas o representar sólo una mera lucha por el poder. Puede ser la lucha del ala democrática de la nueva *super-élite*, que tiende a instituir un mecanismo democrático para el traspaso del poder y de los derechos civiles. En otros casos, las facciones pueden luchar tan sólo por el control del poder.

La revolución de palacio es una lucha en el olimpo del poder. Es un cambio violento dentro de la *super-élite* gobernante, un proceso de consolidación del poder en las manos de una facción.

Las técnicas de la toma del poder son análogas, y, sin embargo, difieren por efecto de las diferentes condiciones sociales, económicas y políticas. El proceso de consolidación del poder tiene sus analogías y sus diferencias también. Diferencias en las condiciones sociales, económicas y políticas, pero igualmente diferencias en las personalidades y en las ideologías modifican las alternativas de los procesos de consolidación del poder e influyen en la elección de las alternativas. La consolidación del poder de Hitler, Mussolini y Stalin tiene muchos puntos de parecido, pero también sustanciales diferencias.

A pesar de estas diferencias, en la experiencia del pasado se pueden encontrar ciertas uniformidades en las técnicas de la conquista del poder, sea en sus fases, sea en sus esquemas de acción. Incluso admitiendo un alto porcentaje de error, las analogías del pasado pueden proporcionar la base para prever el desarrollo de las fases iniciales de un *continuum* social. Esta, concluye el autor, es nuestra hipótesis.—SALUSTIANO DEL CAMPO.

SCIACKY (Isacco): *Sul concetto della rappresentanza politica e sul suo significato giuridico*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», fasc. II, 1955, págs. 215-227.

El articulista establece la diferencia entre la representación en la esfera del Derecho político y en los negocios privados. El uso de esta palabra en ambas acepciones puede inducir a equívocos, pero no puede prescindirse de ella

por la importancia que tiene, incluso como símbolo de una dirección espiritual. En el campo de la política tampoco se han resuelto todos los problemas de la representación, en opinión de Sciaky, por la confusión que se origina al estudiar esta cuestión en conexión con el tema de las formas de gobierno, siendo así que debe ponerse en relación con el referente a la forma del Estado. Este asunto es previo, pues la forma del Estado condiciona cualquier tratamiento de las formas de gobierno en dicho sistema. Hay que considerar el concepto del Estado que determina la representación política. Aun con las reservas que entraña toda generalización sobre conceptos históricos, se contraponen dos formas de Estado; el medieval, basado en la concepción de dominio inmediato del Rey sobre los súbditos, y el Estado moderno, concebido como categoría del pensamiento político, en el que la idea del Estado queda liberada de la adscripción inmediata a las personas del príncipe o del grupo gobernante.

En este orden de ideas se observa una mediación entre la acción de los órganos o «poderes» del Estado y la energía originaria del Estado mismo, donde el principio representativo supone una doctrina exacta de la soberanía, como fuente de legalidad, que permite al hombre devenir «ciudadano» libre mediante la forma objetiva espiritual que es la juridicidad. Por consiguiente, la representación política en este nivel originario no es representación de intereses, sino que expresa el principio de que los hombres son investidos de autoridad pública no *per se*, sino en cumplimiento de funciones que tienen su razón objetiva en el Estado como categoría política. Los sistemas electorales o de otra índole que se empleen para la selección del grupo directivo no tienen la única misión de asegurar la idoneidad de los elegidos, sino la de expresar la idea misma del Estado representativo, como objetividad, donde carezca de sentido el poder directo de un hombre sobre otro y cada uno sea libre dentro de la ley.

La brevedad del artículo de Sciaky le impide desarrollar la prueba de sus afirmaciones. Sería deseable que diese más amplitud a la exposición de ideas que se presentan interesantes y dignas de más extenso tratamiento. — RAFAEL CASTEJÓN.